

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

48

#### ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Ciudad Deportiva Municipal

Extracto del acuerdo de 16 de noviembre de 2020, del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares, por el que se convoca la concesión de ayudas a entidades deportivas del municipio de Alcalá de Henares con motivo del COVID-19.

BDNS: 533704

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de la subvención los clubes deportivos, agrupaciones deportivas y secciones de acción deportiva inscritas en una Federación deportiva reconocida y oficial que cumplan los siguientes requisitos:

1. Desarrollar su actividad deportiva en la ciudad de Alcalá de Henares.
2. Estar inscrito en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid.
3. No estar incurso en ninguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial, no tener deudas pendientes con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares.
4. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.

Segundo. *Finalidad.*—Regular la concesión de una línea de ayudas para reducir el impacto económico que puedan haber padecido clubes deportivos, agrupaciones deportivas y secciones de acción deportiva que se han visto afectados por la situación sobrevenida como consecuencia de la expansión de la COVID-19, y para hacer frente a los gastos ocasionados en la prevención y extinción del virus.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares de 16 de noviembre de 2020.

Cuarto. *Importe.*—El importe máximo de esta subvención pública es de 30.000,00 euros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 413414890004, Escuelas deportivas, del vigente presupuesto del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares.

La ayuda se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en las bases, atendiendo al número de licencias federativas que presente cada entidad, con el límite de la suma total de las facturas presentadas por el club.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Será de diez días hábiles a partir del día siguiente al registro de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Alcalá de Henares, a 17 de noviembre de 2020.—El vicepresidente del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal, Alberto Blázquez Sánchez.

(03/31.438/20)

